

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 047 GADIPMC-JR-2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: Lunes 16 de marzo de 2026.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Viernes 13 de marzo de 2026.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con el Área de Gestión de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	MARTHA CECILIA	PEREZ ROJAS	1717273328	28824	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	CANGAHUA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	68.00	13/3/2026 0:00
2	MARIA OLGA	FERNANDEZ VALENCIA	1703936334	21789	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	CAYAMBE	QUIROGA	JUNIN	1.93	13/3/2026 0:00
3	WASHINGTON MEDARDO	GUALAVISI GUAJAN	1713648473	18101	SERVICIOS DE TAXIS	CAYAMBE	MARCHENA	SANGAY	16.93	13/3/2026 0:00
4	CLELIO RODRIGO	RAMIREZ	1000816791	16868	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE	CAYAMBE	URB. DONOSO CABEZAS	AV. LUIS CORDERO	1.93	13/3/2026 0:00
5	GREDY JESSENIA	VALDEZ ZAMBRANO	2300473200	23740	ACTIVIDADES DE REPARACION Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VE	CAYAMBE	9 DE OCTUBRE	OLMEDO	41.93	13/3/2026 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva...” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento legal vigente.

Dirección Financiera/ Área de Gestión de Rentas.

Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS